



Ab.
 Danilo L. Condo Ch.
 NOTARIO 5to
 Guayaquil



ESTABLECIMIENTO DE CAPITAL ^{00000 02}

AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL
 Y REFORMA DEL CONTRATO SOCIAL

DE LA COMPAÑIA ANONIMA CORALFINSA

S.A.-----

CUANTIAS:-----

CAPITAL AUTORIZADO:-----

S/.200'000.000,00.-----

CAPITAL SUSCRITO:-----

S/.95'000.000,00.-----

"En la ciudad de Guayaquil,

Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador,

a los veinticuatro días del mes de Septiembre de mil

novecientos noventa y ocho, ante mí, Abogado CESARIO

L. CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón,

compareció: el señor Ingeniero Comercial don DANILO

VILLAVICENCIO VERDELLI, quien declara ser ecuatoriano,

divorciado, ejecutivo, en su calidad de Gerente

General, de la Compañía CORALFINSA S.A., calidad que

legítima con el nombramiento inscrito, que presenta

para que sea agregado a la presente, el mismo

que declara que su nombramiento no ha sido

modificado ni revocado, y que continúa en el

ejercicio de los mismo; mayor de edad, capaz para

obligarse y contratar, con domicilio y residencia en

esta ciudad, a quien de conocer doy fe; y,

procediendo con amplia y entera libertad y bien

instruido de la naturaleza y resultado de esta

1 escritura pública de ESTABLECIMIENTO DE CAPITAL
2 AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DEL CONTRATO
3 SOCIAL, para su otorgamiento me presentaron la minuta
4 siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O: Sírvase
5 autorizar en el protocolo de escrituras públicas a
6 su cargo, una por la cual conste la de aumento de
7 capital y reforma del contrato social de la
8 compañía anónima CORALFINSA S.A., al tenor de las
9 siguientes estipulaciones: P R I M E R A: COMPARECIENTE.-
10 Otorga la presente escritura pública y efectúa las
11 declaraciones que más adelante se detallan, el ingeniero
12 DANILO VILLAVICENCIO VERDELL, a nombre y en
13 representación de la compañía anónima denominada
14 CORALFINSA S.A., en su calidad de Gerente General de
15 la misma, quien actúa debidamente autorizado por la
16 Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el
17 día veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y
18 ocho, tal como la justifica con la nota de su nombramiento
19 y la copia certificada del Acta de la referida Junta
20 General, que formará parte integrante de esta
21 escritura como documento habilitante.- S E G U N D A.-
22 UNO) Por escritura pública autorizada ante el Notario
23 abogado MARCOS DIAZ CASQUETE el veinte de junio de mil
24 novecientos noventa, e inscrita en el Registro Mercantil
25 de Guayaquil, el nueve de julio del mismo año, de
26 fojas quince mil ochocientos veintisiete a quince mil
27 ochocientos treinta y seis número mil setecientos
28 cincuenta y ocho del registro Mercantil, y, anotada bajo



Ab.
Gedilo L. Condo Ch.

NOTARIO 5to
Guayaquil

- 2 -



1 el número once mil ciento setenta y uno del
2 Repertorio, se constituyó la compañía anónima denominada
3 CORALFINSA S.A., con domicilio en la ciudad de
4 Guayaquil, con un capital social de dos millones de
5 sucres, dividido en dos mil acciones ordinarias y
6 nominativas de un mil sucres cada una. DOS) Mediante
7 escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo
8 de Guayaquil, abogado PIERO GASTON AYCART VINCENZINI
9 el veinte de octubre de mil novecientos noventa y
10 cinco, inscrita en el Registro de la Propiedad de
11 Guayaquil el cinco de marzo de mil novecientos
12 noventa y cinco, de fojas seis mil quinientos doce a seis
13 mil quinientos veintiuno, número novecientos treinta y
14 seis del Registro de Industriales y anotada bajo el
15 número seis mil seiscientos ochenta y cinco del
16 Repertorio, CORALFINSA S.A., aumentó su capital social a
17 la suma de tres millones de sucres, dividido en tres
18 mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres
19 cada una, y, reformó la cláusula sexta de la
20 escritura de constitución de la compañía; TRES) De
21 conformidad con la Junta General Extraordinaria de
22 Accionistas celebrada el veintiocho de agosto de mil
23 novecientos noventa y ocho, resolvió por unanimidad
24 de votos de sus asistentes, aumentar el capital social
25 en la suma noventa y cinco millones de sucre,
26 emitiéndose para el efecto noventa y cinco mil
27 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil
28 sucres cada una. Así mismo, la Junta decidió reformar

1 el contrato en la parte pertinente al capital.-
2 T E R C E R A.- En mérito de lo expuesto, el ingeniero
3 DANILO VILLAVICENCIO VERDELLI, por derechos que
4 representa de CORALFINSA S.A., como su Gerente
5 General y representante legal y dando cumplimiento
6 a lo dispuesto por la Junta General Extraordinaria
7 del veintiocho de agosto de mil novecientos
8 noventa y ocho, declara lo siguiente: UNO.- Que queda
9 aumentado el capital suscrito y pagado de la
10 compañía en la suma de noventa y cinco millones de
11 sucres mediante la emisión de noventa y cinco mil
12 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres
13 cada una. DOS.- Que el aumento de capital se encuentra
14 totalmente suscrito y pagado, en efectivo, en un
15 veinticinco por ciento de cada acción de un mil
16 sucres, y suscritas en su totalidad por el ingeniero
17 DANILO VILLAVICENCIO VERDELLI. TRES.- Que se establece
18 que la compañía tiene un capital autorizado de
19 DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES. CUATRO.- Que se
20 reforma las cláusulas tercera y sexta de la
21 escritura de constitución en los términos que
22 consta en el Acta de Junta General Extraordinaria
23 de Accionistas del veintiocho de agosto de mil
24 novecientos noventa y ocho. Se acompaña, para
25 constancia de lo declarado y para que forme parte de
26 esta escritura pública, copia certificada del acta de
27 Junta General del veintiocho de agosto de mil novecientos
28 noventa y ocho.- C U A R T A.- Yo, INGENIERO DANILO



Ab.
Cesáreo L. Condo Ch.

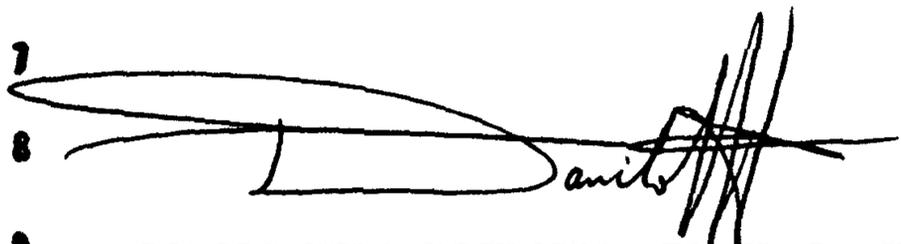
NOTARIO 5to
Guayaquil

- 3 -

1 VILLAVICENCIO VERDELLI, de estado civil ^{divorciado} ~~casado~~,
2 mayor de edad, de profesión ingeniero comercial,
3 domiciliado en Guayaquil, en mi calidad de
4 Gerente General y por lo tanto representante
5 legal de CORALFINSA S.A., declaro, bajo juramento,
6 sobre la correcta integración del aumento de
7 capital en los términos que constan en esta
8 escritura pública y que el pago está registrado
9 en la contabilidad de la empresa, de acuerdo a lo
10 dispuesto en la Junta General Extraordinaria de
11 Accionistas del veintiocho de agosto de mil
12 novecientos noventa y ocho. Agregue usted, señor
13 Notario, las demás cláusulas necesarias para la
14 plena validez de esta escritura pública, como
15 también los documentos habilitantes acompañados.-
16 (firmado) Vilma Vásquez Gonzaga, VILMA VASQUEZ
17 GONZAGA, ABOGADO, Registro número ocho mil ciento
18 sesenta y siete".- (Hasta aquí la Minuta).- ES
19 COPIA.- Se agregan los documentos habilitantes
20 correspondientes.- El presente contrato se encuentra
21 exento de impuestos, según Decreto Supremo
22 setecientos treinta y tres, de veintidós de
23 agosto de mil novecientos setenta y cinco,
24 publicado en el Registro Oficial ochocientos
25 setenta y ocho, de Agosto veintinueve de mil
26 novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el
27 señor otorgante se ratificó en el contenido
28 de la Minuta inserta; y, habiéndole leído yo, el



1 Notario, esta escritura, en alta voz, de
2 principio a fin, al otorgante, éste la aprobó y
3 firmó en unidad de acto y conmigo, de todo lo
4 cual doy fe.-
5
6

7 
8

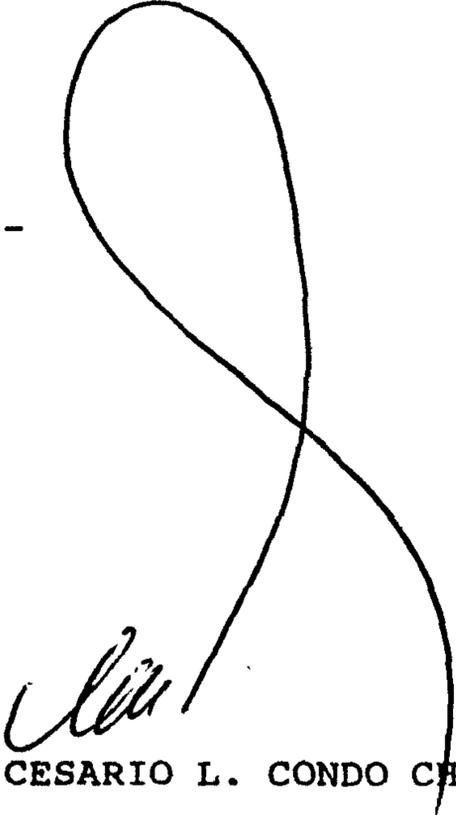
9 DANILO VILLAVICENCIO VERDELLI, GERENTE GENERAL

10 DE LA CIA. CORALFINSA S.A.".-

11 C.C. # 09-00190224.-

12 C.V. # 0106-275.-

13 R.U.C. CIA. # 0991079785001.-
14
15
16
17
18

19 
20 AB. CESARIO L. CONDO CH.

21 NOTARIO
22
23
24
25
26
27
28

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CORALFINSA S.A.

00000 05

En la ciudad de Guayaquil, a los veintiocho días del mes de agosto de mil novecientos noventa y ocho, en el local social de la Compañía, situado en las calles Lorenzo de Garaycoa número seiscientos nueve y Luis Urdaneta, a las diez horas, previa convocatoria hecha personalmente, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de CORALFINSA S.A., con la concurrencia de los siguientes accionistas: ingeniero Danilo Villavicencio Verdelli, propietario de cuatro mil novecientos noventa y siete acciones; y, el abogado Virgilio Jarrín Acunzo, tres acciones. Las acciones son ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. A solicitud de la Sala, preside esta sesión el señor Carlos Alberto Arroyo Verdelli y actúa de Secretario, el Gerente General, ingeniero Danilo Villavicencio Verdelli. Luego de que por Secretaría se informa que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta y uno de la Ley de Compañías, con lo que se ha constatado que en esta Junta se encuentra presente los accionistas que representan la totalidad del capital pagado de la Compañía, que asciende a CINCO MILLONES DE SUCRES, la Presidenta, de inmediato manifiesta que, como es de conocimiento de los señores accionistas, el motivo de esta reunión es el de conocer y resolver sobre el aumento de capital y reforma del contrato social de la Compañía, que como esta Junta ha sido convocada personalmente y no por la prensa, deberán los señores accionistas presentes, convenir previamente si acepta o no instalarse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, para conocer y resolver sobre el antes dicho aumento de capital y reforma del contrato social de la Compañía. Deliberando sobre el particular, los señores accionistas aceptan por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, por reunirse los requisitos previstos en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías y por estar conformes con los asuntos a tratarse. Resuelto lo anterior, la Presidenta, declara instalada la Junta y expresa: que de acuerdo a lo tratado con todos los accionistas, antes de instalarse la presente Junta General, y con el fin de dar mayor agilidad al cumplimiento del objeto de la Compañía, debe de procederse a aumentar el capital social de la Compañía en la suma de noventa y cinco millones de sucres y hacer una reforma al estatuto social para adecuarlo a las necesidades de la compañía. Luego de que se discutiera ampliamente sobre el asunto propuesto por el señor Presidente, los señores accionistas, por unanimidad adoptan las resoluciones siguientes: Uno.- Que el capital de la compañía queda aumentado en la suma de noventa y cinco millones de sucres, es decir, que en lugar de cinco millones de sucres que tiene actualmente, su capital será de cien millones de sucres, en lo sucesivo.- Dos.- Que el aumento de capital de noventa y cinco millones de sucres se lo realice mediante la emisión de noventa y cinco mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.- Tres.- Las antedichas acciones han sido íntegramente suscritas y pagadas en un veinticinco por ciento de cada acción, en dinero en efectivo, por el ingeniero Danilo Villavicencio Verdelli. Cuatro.- Que se aprueba la renuncia a ejercer el derecho de preferencia del resto de los accionistas a suscribir el presente aumento de capital. Cinco, reformar las cláusulas tercera y sexta del contrato de constitución de la compañía. El suscriptor manifiesta que atento a las resoluciones tomadas, procede a suscribir, como en efecto suscribe las noventa y cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Cinco.- Que en consecuencia se reforma las cláusulas tercera y sexta del contrato de sociedad, en los siguientes términos: CLAUSULA TERCERA: OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá por objeto principal: a) importación, exportación, distribución, comercialización y representación de productos nacionales y extranjeros, especialmente productos relacionados con la rama de la belleza, así como el cultivo, producción y comercialización de los mismos. b) compra, venta importación, exportación, distribución, comercialización y representación de productos nacionales y extranjeros de toda clase de artículos de bazar y perfumería, en especial artículos de belleza, tales como accesorios mecánicos y eléctricos, sillas hidráulicas para peluquería, mesas de masajes, secadores de pelo, tanto portátiles como de pedestal, lavatorios de pelo, etc. c) compra, venta importación, exportación, distribución, comercialización y representación de productos nacionales y extranjeros de toda clase de artesanía, cerámicas, electrodomésticos, librería, instrumentales médicos, instrumental para laboratorio, productos químicos, materia activa o compuesta para la rama humana o veterinarias, profiláctica o curativas, d) compra, venta, alquiler, de bienes muebles e inmuebles; e) compra, venta de vehículos, f) capacitación, entrenamiento, cursos y seminarios, con personal, tanto nacional como extranjero, de todo lo relacionado con estilismo, cosmetología, estética corporal, etc., y, g) podrá realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros las actividades que tengan relación con su objeto principal. La compañía no podrá dedicarse a la compraventa de cartera ni a la intermediación financiera. Para cumplir su objetivo podrá ejecutar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con su objeto." y, la "SEXTA.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía está formado por: a) CAPITAL AUTORIZADO, que es de DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES. b) CAPITAL SUSCRITO que es de CIENTO MILLONES DE SUCRES, el mismo que se encuentra íntegramente suscrito y pagado en un veinticinco por ciento de cada acción. El saldo del capital insoluto será cancelado en el plazo máximo de dos años, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Compañías. El capital social está dividido en acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una." Adoptadas las resoluciones anteriores, la Junta, por unanimidad autoriza al Gerente General para que proceda, a la brevedad posible, a dar cumplimiento a lo acordado en la Junta, así como para que suscriba la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma del

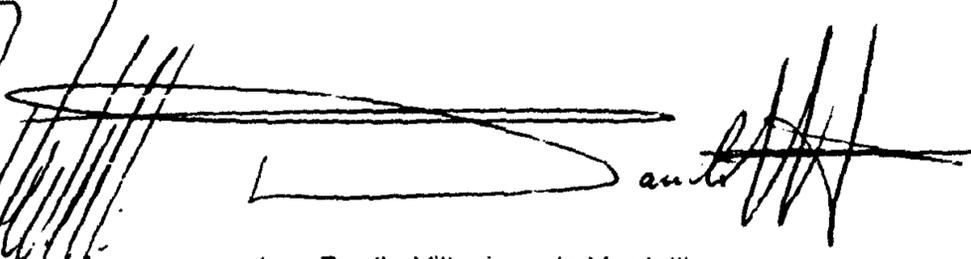


af

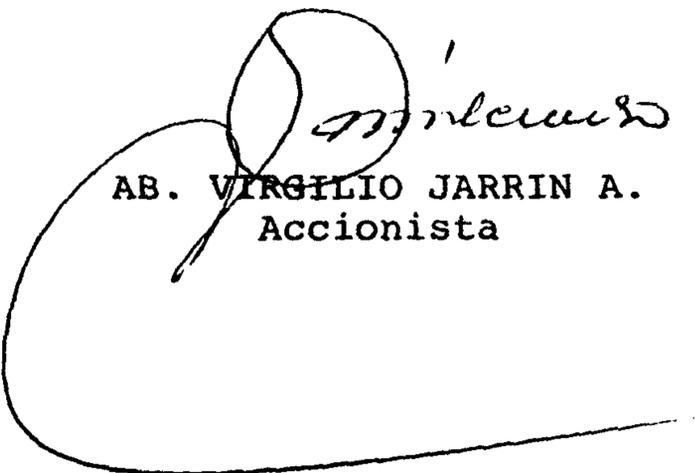
contrato social, dé cumplimiento a los demás requisitos exigidos por la Ley para el debido perfeccionamiento de las resoluciones adoptadas en esta Junta General Extraordinaria de Accionistas. No habiendo otros asuntos que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente acta, la misma que, una vez reinstalada la Junta y leída que fue, se la aprueba por unanimidad, sin modificación alguna, por lo que se da por terminada la reunión a las once horas, para cuya constancia la suscriben todos los accionistas concurrentes en unión del señor Presidente y del Gerente Secretario que certifica. -



Sr. Carlos A. Arroyo Verdelli
PRESIDENTE



Ing. Danilo Villavicencio Verdelli
GERENTE GENERAL - SECRETARIO



AB. VIRGILIO JARRIN A.
Accionista

B
L
A
N
C
I
O

E
S
P
A
Ñ
O
L
O

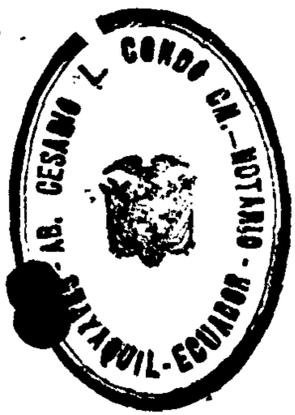


ASISTENTES A LA SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE CORALFINSA S.A., CELEBRADA EL 28 DE AGOSTO DE 1998

ING. DANILO VILLAVICENCIO VERDELLI
Propietario de 4.497 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una

Daniilo Verdeli
AB. VIRGILIO JARRIN ACUNZO
Propietario de 3 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una

[Handwritten mark]



B
L
A
N
C
O
E
S
P
A
N
O
V
I
C
E
N
C
I
O

Guayaquil, 17 de Octubre de 1997

Sr. Ing. Com.
DANILO VILAVICENCIO VERDELLI
Ciudad.

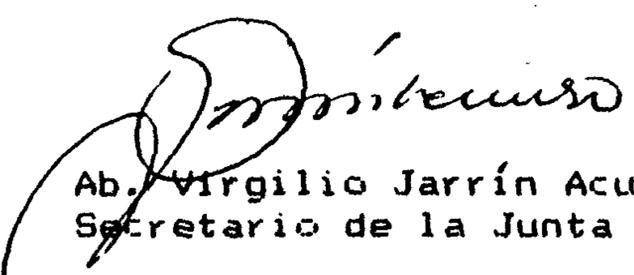
Ref: Nombramiento GERENTE GENERAL
de la Cia. CORALFINSA S.A.

De mis consideraciones:

Cumpleme hacerle conocer que en la Sesión de Junta General de Accionistas de la Compañía CORALFINSA S.A., celebrada el día de hoy, se lo REELIGIO para que ejerza el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía por un período de CINCO AÑOS. Con este cargo tendrá usted la representación legal y extrajudicial de la compañía en forma individual.

La compañía CORALFINSA S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, el veinte de Junio de mil novecientos noventa, inscrita en el Registro Mercantil el día nueve de Julio del mismo año.

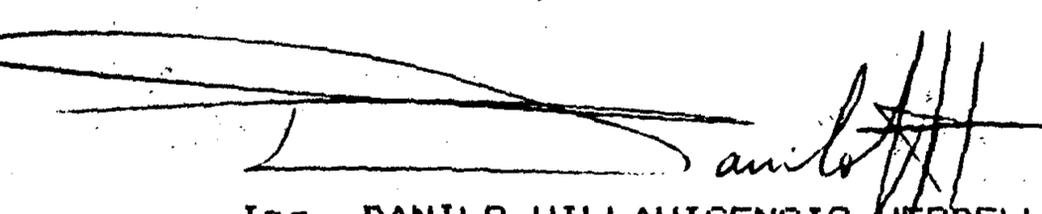
Atentamente,


Ab. Virgilio Jarrín Acunzo
Secretario de la Junta

Sr. Ab.
VIRGILIO JARRIN ACUNZO
Ciudad.

Impuesto de la comunicación que antecede, acepto el cargo conferido

Cordialmente,


Ing. DANILO VILAVICENCIO VERDELLI
C.I. 090019022-4. Ecuatoriano, domiciliado en Guayaquil,
Lorenzo de Garaycoa 605

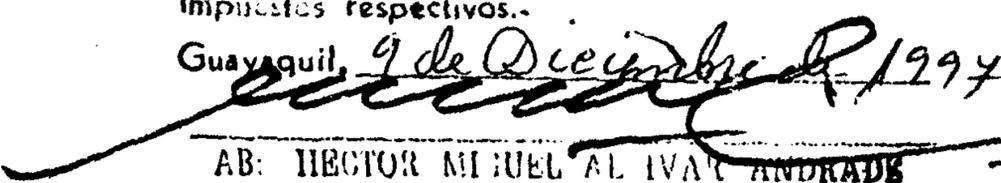
Guayaquil, 17 de Octubre de 1997



En la presente fecha queda inscrito este
nombramiento de Gerente General
Id. (C) 83012 Registro Mercantil N°
22738 - Repetido N° 35642

Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.

Guayaquil, 9 de Diciembre de 1997


AB: HECTOR MIGUEL ALIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se otorgó ante mi, en fé de ello confie-

00000 07

re esta QUINTA COPIA CERTIFICADA que sello y firma en
seis fojas útiles, inclusive la presente y que corresponden
al AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL CONTRATO SOCIAL DE
LA COMPAÑIA ANONIMA CORALFINSA S.A., -Guayaquil, a veinte y
cuatro de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.


Ab. Cesario L. Cendo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

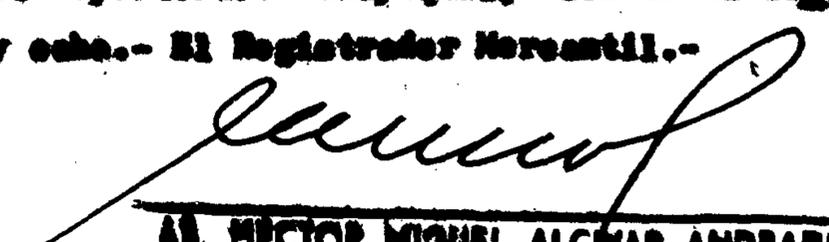


DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz original de la
presente, que por Resolución número: 98-2-1-1-0005158, de la
Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha: 5 de
Noviembre de 1.998, fue aprobada en todas sus partes y elin-
sulas pertinentes. -Guayaquil, a seis de Noviembre de mil no-
vecientos noventa y ocho.-


Ab. Cesario L. Cendo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la
Resolución Nº 98-2-1-1-0005158, dictada el 5 de Noviembre de 1.998, por
el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita esta
escritura pública, la misma que contiene la FIJACION DE CAPITAL AUTORIZA
DO; AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de " CORALFINSA -
S.A.", de fojas 12.488 a 12.498, número 1.305 del Registro Industrial y
constado bajo el número 33.625 del Repertorio.- Guayaquil, diez de Noviem-
bre de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFI-

CO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, diez de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRABE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura a fojas 15.829 del Registro Industrial de 1.990; y, 6.512 del mismo Registro de 1.994, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, - diez de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRABE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Abg.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

31000 08

RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la matriz de la Escritura pública de Aumento de Capital otorgada ante mi el veinte de Octubre de mil novecientos noventa y cinco. He tomado nota de la de la Escritura de Establecimiento de Capital Autorizado, Aumento de Capital y Reforma del Contrato Social de la Compañía Anónima CORALFINSA S.A., otorgada el veinticuatro de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho, ante el Abogado Cesario Condo Chiriboga Notario Quinto de este cantón. Guayaquil Noviembre doce de mil novecientos noventa y ocho. DOY FE.


Piero Aycaert Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

